

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### LEYES

#### Ministerio de la Guerra

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

#### LEY

Artículo único. Con el carácter de recompensa excepcional, se otorga al teniente coronel médico D. Mariano Gómez Ulla, la Gran cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, en testimonio de gratitud a quien sin regateo de sacrificios, rindió en paz y en guerra al Ejército los servicios de su singular competencia profesional y fué en todo momento ejemplo eminente de abnegación y desinterés en favor de sus compañeros de armas.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,  
JOSE MARIA GIL ROBLES

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

#### LEY

Artículo único. Sin variación ninguna de las cantidades parciales y totales que figuran en el crédito extraordinario de siete millones novecientas ochenta y seis mil quinientas pesetas, aprobado por ley de trece de febrero del corriente

año, destinado a satisfacer necesidades de adquisición de municiones y material portátil como obligaciones derivadas del ejercicio económico de mil novecientos treinta y cuatro, se entenderá ampliado el párrafo cuarto de la Agrupación de Infantería, que tendrá como expresión: "Para adquisición de fusiles ametralladores, morteros ligeros de Infantería y sus municiones", en lugar de la que ostenta actualmente.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,  
JOSE MARIA GIL ROBLES

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

#### LEY

Artículo único. Se conceden los beneficios de ingreso y permanencia en Academias Militares, a que se refiere el decreto de veintuno de agosto de mil novecientos nueve, a los nietos varones del General de brigada D. Joaquín Vara de Rey y Rubio, muerto heroicamente en El Caney de Santiago de Cuba en el año mil ochocientos noventa y ocho.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,  
JOSE MARIA GIL ROBLES

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

#### LEY

Artículo primero. Las bases redactadas de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento de Cartagena, relativas a permutas de terrenos y que fueron aprobadas por decreto-ley de seis de septiembre de mil novecientos veinticinco, quedan modificadas en el sentido de que la décima se sustituye por la obligación que contrae el citado Municipio de abonar, al ramo de Guerra, la cantidad de treinta mil quinientas pesetas, satisfechas en seis anualidades.

Artículo segundo. Todas las entregas recíprocas que, como consecuencia del citado decreto-ley se hayan efectuado, serán formalizadas rápidamente, llevándose igualmente a efecto todas las restantes que aún faltan por realizar.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,  
JOSE MARIA GIL ROBLES

### DECRETOS

#### Presidencia del Consejo de Ministros

Visto el acuerdo adoptado por el Comité de Coordinación designado por la Asamblea de la Sociedad de las Naciones con el fin de unificar la acción de los Gobiernos de los Estados Miembros de la misma para la aplicación de las sanciones económicas y financieras previstas en el artículo 16 del Pacto.

Teniendo en cuenta que a España, en su condición de Miembro de la Sociedad de las Naciones, la incumbe, si ha de cumplir fielmente sus obligacio-

nes como Estado signatario del Pacto, cooperar a la acción internacional que, basada en el principio de la solidaridad de las Naciones, pretende, mediante la aplicación de las medidas económicas y financieras previstas en el artículo 16 del Pacto, poner fin a las guerras que se declaren contra un Miembro de la Liga en contravención de lo dispuesto por los artículos 12, 13 y 15 del Estatuto de la Sociedad.

Que el cumplimiento por parte de España de esta obligación no ha de impedir que nuestro país, siga cooperando con la mejor voluntad, como hasta la fecha ha venido haciéndolo, en todas aquellas gestiones susceptibles de favorecer el arreglo amistoso del conflicto pendiente.

La propuesta del Sr. Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con el mismo Consejo,

Vengo en disponer:

Artículo 1.º Se declaran prohibidos la exportación, la reexportación y el tránsito, con destino a Italia y sus posesiones, de armas, municiones y material de guerra que se enumera en la lista que se publica como Anexo al presente Decreto.

Artículo 2.º Por los Departamentos ministeriales competentes se adoptarán las medidas necesarias para evitar que las armas, municiones y material de guerra enumerado en la lista a que se refiere el artículo anterior, exportados a un país distinto de Italia, sean reexpedidos directa o indirectamente a Italia o sus posesiones.

Artículo 3.º Las medidas previstas en los artículos 1.º y 2.º de este Decreto, entrarán en vigor desde la publicación del mismo en la *Gaceta de Madrid*, y se entenderán aplicables incluso a los contratos de exportación.

Artículo 4.º Cuando las disposiciones que se dicten para la aplicación y cumplimiento de este Decreto emanen de un Ministerio otro que el de Estado, dichos Departamentos cuidarán de dar traslado de las mismas al último de los citados Ministerios, a fin de que éste, por conducto del Secretariado General de la Sociedad de las Naciones, pueda poner en conocimiento del Comité de Coordinación no sólo el texto del presente Decreto, sino también las medidas que se adopten para su ejecución.

Dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JOAQUÍN CHAPAPRIETA Y TORREGROSA

### ANEXO

Lista de los artículos considerados como armas, municiones y material de guerra, a los efectos del Decreto anterior

#### Categoría 1.ª

(1) Fusiles, carabinas y sus cañones.

(2) Ametralladoras, fusiles-ametralladoras y pistolas-ametralladoras, de todos los calibres, así como sus cañones.

(3) Cañones, obuses y morteros de todos los calibres, así como sus montajes, bocas de fuego y frenos.

(4) Municiones para las armas enumeradas bajo los números 1 y 2, que anteceden; proyectiles cargados o no para las armas enumeradas bajo el número 3, y cargas de proyección preparadas para dichas armas.

(5) Granadas, bombas, torpedos y minas, cargados y sin cargar, así como los aparatos que permitan su lanzamiento o expansión.

(6) Carros de combate, vehículos militares blindados, trenes blindados; blindajes de cualquier especie.

#### Categoría 2.ª

Navíos de guerra de todas clases, incluso los porta-aviones y submarinos.

#### Categoría 3.ª

(1) Aeronaves montadas, o desmontadas, más pesadas o menos pesadas que el aire, así como sus hélices, bastidores, torres de tiro, carenas, revestimientos y trenes de aterrizaje.

(2) Motores de aeronaves.

#### Categoría 4.ª

Revólveres y pistolas automáticas, de un peso superior a 630 gramos, así como las municiones para dichas armas.

#### Categoría 5.ª

(1) Lanzallamas y todos los demás aparatos de proyección que sirvan para la guerra química o incendiaria.

(2) Gas mostaza, Lewiscita, etilclorsina biclorada, metilclorsina biclorada y todos los demás productos destinados a la guerra química o incendiaria.

(3) Pólvoras de guerra y explosivos.

Madrid, 23 de octubre de 1935.—  
Joaquín Chapaprieta.

(De la *Gaceta* núm. 297.)

## Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza la celebración en La Coruña, de un concurso para el arriendo de un local destinado al aparcamiento del material automóvil del cuarto Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, con arreglo a las condiciones fijadas en el acta de la Junta reglamentaria de arriendos de la plaza citada.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,  
JOSE MARIA GIL ROBLES

Como caso comprendido en el apartado segundo del artículo cincuenta y cinco de la ley de Contabilidad y administración de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra, de conformidad con el Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que por la Junta de plaza y guarnición de Cartagena, se concierte directamente con la "Compañía Española de Electricidad y Gas Lebón", como única empresa que puede realizarlo en la localidad, el suministro de fluido eléctrico a los Centros, Cuerpos y Dependencias militares de la plaza de Murcia, siendo cargo el gasto que produzca a la Sección cuarta, capítulo tercero, artículo segundo, Grupo octavo, "Acuartelamiento" del vigente presupuesto.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,  
JOSE MARIA GIL ROBLES

## ORDENES

### Ministerio de la Guerra

#### Subsecretaría

#### SECCION DE PERSONAL

#### AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

EXCMO. SR.: Como consecuencia del escrito de la Dirección general de Seguridad de 3 del mes actual, manifestando que el teniente de INFANTERIA D. Miguel Parra Garrigues, "Al servicio de otros Ministerios" fué trasladado en el Cuerpo de Seguridad desde Alicante y destino en Alcoy, a Madrid, por orden de 12 de marzo último, he resuelto que de el interesado desde la citada fecha, afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y reserva número 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señores Generales de la primera y tercera divisiones orgánicas.

Señor Interventor central.

Excmo. Sr.: Dispuesto que el teniente de INFANTERIA D. Alfonso Muñoz Lozano de Sosa, "Al servicio de otros Ministerios", en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Cáceres, pase a continuar sus servicios a la de Badajoz y destino en Mérida, he resuelto quede el expresado oficial en la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y reserva núm. 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señores Generales de la primera y séptima divisiones orgánicas.

Señor Intenventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros, se cubra una vacante que existe de cabo de INGENIEROS radiotelegrafista, en la Sección de Radiotelegrafía y Transmisiones de Ifni; he resuelto designar para la misma al cabo de dicha Arma, Carmelo Asensio Candel, con destino en el batallón de Transmisiones de Marruecos y disponer pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el decreto de 7 de septiembre último (D. O. número 207), y la orden circular de 11 de junio de 1934 (D. O. núm. 135), incorporándose con toda urgencia a su nuevo destino y surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de primero del próximo mes de noviembre.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Intenventor central de Guerra.

## BAJAS

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), he resuelto que los alféreces de complemento de ARTILLERIA D. Gastón Escofet Alsina y D. Salvador Broca Castells, del Centro de Movilización y reserva núm. 7, causen baja en el Ejército por haber cumplido dieciocho años de servicios que determina la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: He resuelto que los alféreces de la Escala de complemento del Arma de INGENIEROS D. Rafael Martín Vila y D. Jacobo Palacios Gómez, afectos al Centro de Movilización y reserva número 7, causen baja en el Ejército y Arma a que pertenecen por haber cumplido el plazo de responsabilidad militar, expidiéndoseles su licencia absoluta, según dispone el apartado cuarto de la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la cuarta división orgánica.

## DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los jefes y oficiales de INFANTERIA comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos y situaciones que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

### RELACIÓN QUE SE CITA

#### Coronel

#### Forzoso

D. Alfonso Useleti López de Lara, ascendido, del regimiento Baleares 39, a disponible en Baleares.

#### Tenientes coroneles

#### Forzosos

D. Segundo Armesto Guerra, de disponible en la octava división, al regimiento Burgos 36.

D. Gumersindo Azcárate Gómez, de disponible en la primera, al regimiento Baleares 39.

D. Alfonso Mateo Campos, de disponible en la primera, a la Caja recluta 56.

D. José Ferrer Ibáñez, ascendido, del regimiento Palma 28, a disponible en Baleares.

#### Comandantes

#### Voluntarios

D. Ricardo Arriola Moreno, del regimiento La Victoria 26, a la Caja recluta 1.

D. José Sánchez Gómez, de disponible en la primera, a la Caja recluta 2.

D. Carlos Capdevila Esterás, de disponible en la cuarta, al regimiento Badajoz 10.

D. Hilario Vicente Castro, de dis-

ponible en la sexta, al regimiento Palma 28.

D. Amadeo Insa Arenal, de la Caja recluta 29, al regimiento Almansa 18.

D. Antonio Pons Lamo de Espinosa, ascendido, de la Caja recluta 20, al batallón Montaña Asia 2.

#### Forzosos

D. Ricardo Enamorado y Alvarez Castrillón, de disponible en la tercera, al regimiento Valladolid 20.

D. Mauricio Manrique de Lara González, de disponible en la tercera, a la Caja recluta 56.

D. Angel Gutiérrez González, ascendido, del batallón Montaña Flandes 8, a disponible en la sexta.

#### Capitanes

#### Voluntarios

D. Manuel Gener López, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Centa 3, a la Sección de Contabilidad del Cuartel general de las Fuerzas Militares de Marruecos.

D. Luis Gisbert Cerdá, de la Caja recluta 22, al regimiento Tarifa 4.

D. Alejandro Moreno Contreras, de la Caja recluta 1, a la núm. 20.

D. José Fuentes Cantillana Idigoras, de la Caja recluta 18, a la número 10.

D. Joaquín de Arnáiz de Almeida, de disponible en la segunda, al regimiento Cádiz 27.

D. Rafael Oliver Urbiola, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Tetuán 1, al batallón Montaña Flandes 8.

D. Alfredo Navarro Sanguinetti, del batallón Ametralladoras 3, al regimiento Alcántara 34.

D. Ramón Jerez Espinazo, del regimiento La Victoria 26, a la Caja recluta 46.

D. Cecilio Aguirre Aldave, de la segunda Legión del Tercio, al regimiento Lepanto 2.

D. Jacinto Calderón Rodríguez, del batallón Montaña Asia 2, al regimiento Pavía 15.

D. José García Suils, del Centro de Movilización y Reserva 10, al batallón Ametralladoras 4, continuando en la comisión conferida por orden de 6 de septiembre pasado (D. O. número 206).

D. Manuel González Cidron, del Centro de Movilización y Reserva 10, al regimiento Pavía 15, continuando en la comisión conferida por orden de 6 de septiembre pasado (D. O. número 206).

D. Servando Accame Amaya, de disponible en Canarias, al regimiento Tenerife 37.

#### Forzosos

D. Luis de Miguel Roncero, de disponible en la tercera, a la Caja recluta 51, continuando en la comisión conferida por orden de 16 de septiembre pasado (D. O. número 214).

D. José Pantoja Flores, de disponible en la séptima, a la Caja recluta 32.

**Tenientes****Voluntarios**

D. Julián Gil de Bernabé Tena, del batallón Ametralladoras 3, a la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia (Sección de Tropa).

D. José Paniagua Vázquez, de disponible en la segunda, al regimiento Vitoria 17.

D. Emilio Delgado Tagle, del batallón Montaña Garellano 4, al batallón Cazadores Serrallo 8.

D. Julián Salvo Guzmán, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Melilla 2, al regimiento Gerona 22.

D. Julián Fernández Arriba, del batallón Montaña Ciudad Rodrigo 6, al regimiento Gerona 22.

D. Pablo Alvarez de Lara Ramírez, del batallón Montaña Madrid 5, al batallón Cazadores Melilla 3.

D. Enrique Rubio Guiral, del regimiento Galicia 19, al batallón Cazadores Melilla 3.

*Agregados con arreglo a la circular de 11 de septiembre último (D. O. número 209), en concepto de voluntarios*

**Comandantes****Primera división**

D. José González Deleito, a la Sección Contabilidad de la misma.

D. Eduardo Luis Pérez, a la Sección Contabilidad de la misma.

D. Ramón Soto Fernández, al regimiento León núm. 6.

D. Enrique Hernández Arteaga, cesa en el Centro de Movilización y reserva núm. 1.

D. Enrique López Barrón, a este Ministerio.

**Tercera división**

D. Vicente Salvador Berthometu, al regimiento Otumba núm. 7.

**Cuarta división**

D. Trinidad Lacanal Valls, a la Sección Contabilidad de la misma.

**Quinta división**

D. José Hernández Arteaga, cesa en la Caja de recluta núm. 35.

**Sexta división**

D. José García Vayas, al regimiento Valencia núm. 23.

D. Angel Gutiérrez González, al batallón Montaña Flandes núm. 8.

**Octava división**

D. Ramón Osende Fernández, al regimiento Zamora núm. 8.

**Capitán****Segunda división**

D. José García Sánchez, a la Caja de recluta núm. 12.

RELACION DE JEFES Y OFICIALES DEL ARMA DE INFANTERÍA QUE NO LES HA CORRESPONDIDO OCUPAR NINGUNA DE LAS VACANTES ANUNCIADAS EN EL PRESENTE MES

**Comandantes****Regimiento Infantería Badajoz núm. 10**

D. Francisco Serra Amoedo.  
" José Recacho Eguía.  
" Mario Ubiña Urufuela.  
" Trinidad Lacanal Valls.  
" Rafael Vitoria Berasategui.  
" Manuel García Rebollo.  
" Bernardo González Rizo.  
" Salvador Cortils Riera.  
" Fernando Salavera Camps.  
" Gustavo Noguerol Adler.  
" José Balibrea Vera.  
" Ramón Osset Fajardo.  
" Angel Gutiérrez González.

**Regimiento Infantería Almansa núm. 18**

D. Salvador Cortils Riera.  
" Ricardo Alonso Vega.  
" Ramón Osset Fajardo.  
" Angel Gutiérrez González.

**Regimiento Infantería Palma núm. 28**

D. Gustavo Noguerol Adler.  
" Adolfo Gracia Ruiz de Alejos.  
" Francisco Annengel Villalonga.  
" Ricardo Alonso Vega.

**Caja de recluta núm. 1**

D. José González Deleito.  
" Valeriano Rubio Losada.  
" Ramón Rodríguez Llamas.  
" José Recacho Eguía.  
" Carlos Oliver Riedel.  
" Juan Garrido García.  
" Antonio Hernández Ballester.  
" Hipólito Domingo Ampuero.  
" Eduardo Luis Pérez.  
" Narciso Sánchez Aparicio.  
" Leopoldo Menéndez López.  
" José Berrocal Carlier.  
" Hernando González Rizo.  
" José Balibrea Vera.  
" Joaquín Gutiérrez Garde.  
" Ramón Osset Fajardo.

**Caja de recluta núm. 2**

D. José González Deleito.  
" Valeriano Rubio Losada.  
" Ramón Rodríguez Llamas.  
" José Recacho Eguía.  
" Carlos Oliver Riedel.  
" Juan Garrido García.  
" Antonio Hernández Ballester.  
" Hipólito Domingo Ampuero.  
" Eduardo Luis Pérez.  
" Narciso Sánchez Aparicio.  
" Leopoldo Menéndez López.  
" José Berrocal Carlier.  
" Bernardo González Rizo.  
" José Balibrea Vera.  
" Joaquín Gutiérrez Garde.  
" Ramón Osset Fajardo.

**Capitanes****Sección de Contabilidad del Cuartel general de las Fuerzas Militares de Marruecos**

D. Miguel Ruano Ruiz.  
" Antonio Almazán Abuda.  
" Ramón Losada Vera.  
" Fernando Fernández de Liencres Guerrero.

**Regimiento Infantería Lepanto núm. 2**

D. Dominga Salvatierra Molina.  
" Eduardo García Jiménez.  
" Rafael Gutiérrez Silva.  
" Faustino Fernández-Nespral Salazar.

**Regimiento Infantería Tarifa núm. 4**

D. Conrado Guinart Llaudará.  
" Sixto Rodríguez Solabre.  
" Luis Cubillas Naredo.  
" Rafael Gutiérrez Silva.  
" Juan Alares Zanón.  
" Gervasio Mingot Talle.

**Regimiento Infantería Pavia núm. 15**

D. Rafael Gutiérrez Silva.  
" Faustino Fernández-Nespral Salazar.  
" José González Benítez.

**Regimiento Infantería Cádiz núm. 27**

D. Conrado Guinart Llaudará.  
" Amando del Amo Cospedal.  
" Pelegrín Rodríguez Muñoz.  
" Sixto Rodríguez Solabre.  
" José Romero Romero.  
" Rafael Gutiérrez Silva.  
" Juan Borges Santolino.  
" José González Benítez.

**Regimiento Infantería Alcañete núm. 34**

D. Antonio de Ibarra Montis.  
" Salvador Bonet Tassé.  
" Waldo Barcón de Furundarena.  
" Sebastián Zamora Medina.  
" Daniel Villanueva Muñoz.  
" Bernardo Costell Medina.  
" Ricardo Soria Valero.  
" Amando del Amo Cospedal.  
" Santiago Martínez Vicente.  
" Rafael Echevarría Román.

**Batallón de Montaña Flandes núm. 8.**

D. Bienvenido Arnáiz Valdivieso.  
" Manuel Millán Manzanares.  
" Benito Rodríguez Vicente.

**Batallón Ametralladoras núm. 4**

D. Rafael Echevarría Román.

**Caja de recluta núm. 10**

D. Manuel Fernández de la Puente y Gómez.  
" Juan Carrión Rivas.  
" Pelegrín Rodríguez Muñoz.  
" José García Sánchez.  
" Rafael Gutiérrez Silva.  
" Juan Borges Santolino.

**Caja de recluta núm. 20**

D. Ramón Ricart Boira.  
 " Daniel Villanueva Muñoz.  
 " Pelegrín Rodríguez Muñoz.  
 " Santiago Martínez Vicente.  
 " José García Sánchez.  
 " Rafael Gutiérrez Silva.  
 " Juan Alares Zanón.  
 " Gervasio Mingot Tallo.

**Caja de recluta núm. 46**

D. Santiago Martínez Vicente.  
 " José García Sánchez.  
 " José Pantoja Flores.

**Tenientes****Academia de Infantería, Caballería e Intendencia (Sección de Tropa)**

D. Adelardo Ibáñez de Opacua.  
 " José Perezagua Serrano.  
 " Aurelio Ancos López de la Torre.  
 " Nicolás Alonso Doval.  
 " Alfonso Morón Crehuet.  
 " José Ardilla García.  
 " José García de Paso Pérez.

**Regimiento Infantería Vitoria núm. 17**

D. Juan Salguero Infante.

**Regimiento Infantería Gerona núm. 22**

D. Matías de Inés Sevillano.  
 " Gonzalo Pellicer Jasá.

**Batallón Cazadores Africa Serrallo núm. 8**

D. Adrián Santos Cuadrado.  
 " Enrique López Buendía.  
 " Juan Salguero Infante.  
 Madrid, 24 de octubre de 1935.—Gil Robles.

Excmo. Sr.: He resuelto que los jefes y oficiales de CABALLERÍA comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos y situaciones que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

**RELACION QUE SE CITA****Coronel****Forzoso**

D. Mariano Medina Sáiz, ascendido, del regimiento Cazadores de Lusitania, séptimo de Caballería, a disponible forzoso en la tercera división orgánica.

**Tenientes coroneles.****Voluntario**

D. Augusto Pavón Tierno, del Centro de Movilización y Reserva nú-

mero 5, al regimiento Cazadores de Lusitania, séptimo de Caballería.

**Forzoso**

D. José Cortés Pujadas, ascendido, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, a disponible forzoso en la segunda división orgánica.

**Comandante****Forzoso**

D. Nicolás Vallarino e Yraola, ascendido, del Grupo de Auto-ametralladoras-cañones, a disponible forzoso en la primera división orgánica.

**Capitanes****Voluntarios**

D. Clicerio Martín Miguel, de disponible forzoso en la primera división orgánica, al Grupo de Auto-ametralladoras-cañones.

D. José Balmori Díaz Agero, de disponible forzoso en la séptima división y en comisión de juez en Oviedo, al Centro de Movilización y Reserva núm. 13. (Preferencia).

**Subalternos (tenientes)****Voluntarios**

D. Francisco Padrón Corbacho, de disponible forzoso en la primera división orgánica, al regimiento de Cazadores de Calatrava, segundo de Caballería.

D. Víctor Torija Ginel, del regimiento Cazadores de Santiago noveno de Caballería, al regimiento Cazadores de Calatrava segundo de Caballería.

D. Carlos Agustín Berea, de disponible forzoso en la octava división orgánica, al regimiento Cazadores España cuarto de Caballería.

D. José Souto Montenegro, de disponible forzoso en la octava división orgánica, al regimiento Cazadores de Farnesio, quinto de Caballería.

D. Gonzalo Durruti Romay, del Grupo de Regulares de Melilla número 2, al regimiento Cazadores de Farnesio, quinto de Caballería.

**Forzosos**

D. Antonio Pinilla Fisac, de disponible forzoso en la primera división orgánica, al regimiento Cazadores España, cuarto de Caballería.

D. José Sánchez Caño, de disponible forzoso en la séptima división orgánica, al regimiento Cazadores de España, cuarto de Caballería.

D. Angel García-Benítez y Díaz Gallo, de disponible forzoso en la primera división orgánica, al regimiento Cazadores de Numancia, sexto de Caballería.

D. José García Baquero y García Baquero, de disponible forzoso en la sexta división orgánica, al regimiento Cazadores de Numancia, sexto de Caballería.

RELACION DE LOS JEFES Y OFICIALES QUE NO LES HA CORRESPONDIDO DESTINO EN LA PRESENTE PROPUESTA

**En el regimiento Lusitania, séptimo de Caballería**

Teniente coronel, D. Angel García Gomis.

Otro, D. Martín Lacasa Burgos.

Otro, D. Pedro Sánchez Plaza.

**En el Grupo Auto-ametralladoras cañones**

Capitán, D. José Hernández Labarga.

**En el Centro de Movilización y Reserva núm. 13**

Capitán, D. Benjamín Martín Duque.

Otro, D. Balbino de la Vega Gutiérrez.

**En el regimiento Cazadores Calatrava, segundo de Caballería**

Teniente, D. Liberato Ruzpérez Martínez.

**En el regimiento Cazadores Farnesio, quinto de Caballería**

Teniente, D. José Muñoz Nájera.  
 Otro, D. Miguel Escribano de la Torre.

*Agregados voluntarios para prestar servicio con arreglo al artículo tercero del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207)*

**Capitanes**

D. Nemesio Martínez Hombre, de disponible en la primera división orgánica, queda agregado a la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

D. Joaquín Crespi de Valldaura y Caro, de disponible en la primera división orgánica, queda agregado a la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

D. José González Guzmán, de disponible en la primera división orgánica, queda agregado al Depósito Central de Remonta.

D. Victoriano Reinoso Aguado, de disponible en Larache, queda agregado al Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado en Marruecos.

D. Manuel de San Martín Balduque, de disponible en la cuarta división orgánica, queda agregado al regimiento Cazadores de Montesa, décimo de Caballería.

Madrid, 24 de octubre de 1935.—Gil Robles.

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que los jefes y oficiales de ARTILLERÍA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Joaquín González Jiménez y termina con D. Pedro Sastre García, pasen a los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel

D. Joaquín González Jiménez, de disponible forzoso en la primera división orgánica, al regimiento de Costa número 4. (F.)

Capitanes

D. Alfonso Rodríguez Soler, del regimiento ligero número 3, al quinto de igual denominación. (V.)

D. Santiago Herrero Méndez, del regimiento de Costa número 2, al regimiento ligero número 8. (V.)

D. Francisco Martínez Aguilar, ascendido, del regimiento ligero número 8, al regimiento de Costa número 4. (F.)

D. Manuel Bustamante Sánchez, de la Plana Mayor de la séptima brigada de Artillería, al Grupo de Información número 3. (V.)

D. Juan Pereletegui de la Fuente, ascendido, del Parque de Ejército número 7, a la Sección de Movilización de Canarias (Las Palmas). (F.)

D. José Brusi de la Riva, del Centro de Movilización y Reserva número 14, al regimiento ligero número 14. (V.)

Subalternos (tenientes)

D. Luis Baeza Buceta, del regimiento ligero número 8, al 16 de igual denominación. (V.)

D. Fernando Díaz-Argüelles Puigar, del regimiento ligero número 15, al Grupo de defensa contra aeronaves número 1. (Voluntario.)

D. Ramón de Blas Arantegui, del regimiento ligero número 1, al Parque de Ejército número 4. (V.)

D. Ciriaco Leo Caballero, del regimiento de Costa número 4, a la Agrupación de Melilla. (V.)

Resultas

D. Manuel Membrillera Membrillera, de la Agrupación de Melilla, al regimiento ligero número 1. (V.)

D. Pedro de la Serna Gil, de disponible forzoso en la primera división, a la Plana Mayor del Grupo de la brigada mixta de Asturias. (F.)

D. Juan Manuel Llorens Berges, de disponible forzoso en la octava división, a la Plana Mayor del Grupo de la brigada mixta de Asturias. (F.)

D. Rafael Mayoral Massot, de disponible forzoso en la séptima división, a la Plana Mayor del Grupo de la brigada mixta de Asturias. (F.)

D. Rafael Tous Monsalvo, de disponible forzoso en la séptima división, al regimiento de Costa número 4. (F.)

D. José Sobrino Marra-López, de disponible forzoso en la primera división, al regimiento ligero número 8. (F.)

D. Fernando Poblaciones García, de disponible forzoso en la séptima división, al regimiento ligero número 8. (F.)

D. Luis Zabaleta Campos, de dispo-

nible forzoso en la séptima división, al regimiento ligero número 8. (F.)

D. Eduardo Vizoso López, del regimiento ligero número 11, al 16 de igual denominación. (V.)

D. Fernando Muñoz Acera, de disponible forzoso en la séptima división, al regimiento pesado número 2. (F.)

D. Manuel Alpañes Domínguez, de disponible forzoso en la séptima división, al regimiento pesado número 2. (F.)

D. Miguel Medina Lafuente, de disponible forzoso en la séptima división, al regimiento de Costa número 4. (F.)

D. Mariano Clavijo Montorzy, de disponible forzoso en la séptima división, a la Agrupación de Melilla. (F.)

D. Ángel Martín de Córdoba Benavente, de disponible forzoso en la séptima división, al regimiento ligero número 11. (F.)

Alfárez, D. Pedro Sastre García, de disponible forzoso en la primera división, al regimiento ligero número 15. (F.)

RELACION DE PETICIONARIOS

Regimiento ligero número 5, una de capitán.

1.—D. Alfonso Rodríguez Soler.

1.—" José Albert Meléndez.

1.—" José de Juan-Fillol.

1.—" Juan García Solé.

1.—" Carlos Lozano Morand.

Regimiento ligero número 8, una de capitán.

1.—D. Santiago Herrero Méndez.

Regimiento ligero número 14, una de capitán.

1.—D. José María Brusi de la Riva.

1.—" Ignacio Baeza Torrecilla.

1.—" Manuel Vara Alvarez.

Regimiento ligero número 16, dos de subalterno.

1.—D. Luis Baeza Buceta.

Regimiento pesado número 2, cuatro de capitán.

2.—D. Santiago Herrero Méndez.

Parque de Ejército número 4, una de subalterno.

1.—D. Ramón de Blas Arantegui.

1.—" Ángel Núñez Iglesias.

1.—" Cándido Rancaño Rodríguez.

1.—" José Alvarez Lasarte.

1.—" Antonio Duarte Angoy.

1.—" Adonis Rodríguez González.

1.—" Miguel Escoliet Aula.

Grupo de Información número 3, una de capitán.

1.—D. Manuel Bustamante Sánchez.

1.—" Ramón Quirant Arrieta.

Grupo de Defensa contra aeronaves número 1, una de subalterno.

Tenientes

1.—D. Fernando Díaz-Argüelles Puigar.

1.—D. Manuel Membrillera Membrillera.

1.—" Rafael Comas Tarragona.

1.—" Alfonso Barbeta Vilches.

1.—" Antonio Fontenla Méndez.

1.—" Rafael Mellado Mellado.

1.—" Miguel Batista Gutiérrez.

1.—" Manuel Balseiro Cornejo.

1.—" José Luis García San Miguel

Fernández Hermosa.

1.—" José Cossío de las Bárcenas.

1.—" Adolfo García Inés Izquierdo.

1.—" Luis García Inés Izquierdo.

1.—" Emilio Villascusa Quilis.

1.—" César España Gómez.

1.—" José Ibáñez Kabaná.

1.—" Mauricio Fraile Méndez.

1.—" Antonio Noriega Labat.

1.—" Eutimio Rodríguez Espinosa.

Alfárez

1.—D. Pedro Sastre García.

Agrupación de Melilla, una de subalterno.

Tenientes

1.—D. Ciriaco Leo Caballero.

1.—" Mariano Clavijo Montorzy.

Resultas

Regimiento ligero número 1, una de subalterno.

Tenientes

1.—D. Manuel Membrillera Membrillera.

1.—" Rafael Mellado Mellado.

1.—" Félix Beltrán de Lis.

1.—" José García San Miguel Fernández Hermosa.

1.—" José Cossío de las Bárcenas.

1.—" Adolfo García-Inés Izquierdo.

1.—" Luis García-Inés Izquierdo.

1.—" César España Gómez.

1.—" Antonio Noriega Labat.

1.—" Manuel Bengoechea Menchaca.

1.—" Eutimio Rodríguez Espinosa.

Alfárez

1.—D. Pedro Sastre García.

Regimiento ligero número 16, una de subalterno.

Tenientes

1.—D. Eduardo Vizoso López.

1.—" Luis Baeza Buceta.

Madrid, 23 de octubre de 1935.—Gil Robles.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los jefes y oficiales del Arma de INGENIEROS, comprendidos en la siguiente relación, pasen, en propuesta ordinaria de destinos, a servir el que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel

D. Guillermo Camargo Segerdhal, ascendido de la Jefatura de Tropas y



Servicios y Comandancia de Obras y fortificación de la primera división orgánica, a disponible forzoso en la misma.

#### Comandante

D. Enrique Escudero Cisneros, de disponible en la primera división orgánica, al batallón de Zapadores Minadores núm. 1. (V.) Derecho preferente, con arreglo a la orden circular de 25 de julio de 1935 (D. O. número 171).

#### Capitanes

D. Sebastián Andreu Medina, del Centro de Movilización y reserva número 12, al batallón de Zapadores Minadores núm. 3. (V.)

D. Raimundo Herráiz Lloréns, de disponible en la primera división orgánica, al batallón de Zapadores Minadores núm. 7. (F.)

D. José López Pedraza, del batallón de Zapadores Minadores número 8, a la Compañía de Transmisiones de la brigada mixta de Montaña de Asturias. (F.)

#### Subalternos

D. Santiago Pérez García, del batallón de Zapadores Minadores núm. 2, al batallón de Zapadores Minadores núm. 6. (V.)

D. Félix Corrochano García, de la Jefatura de Servicios y Comandancia de Obras y fortificación de la Base Naval de Cartagena, al Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos número 4. (Voluntario).

D. José Menéndez de la Granda, del batallón de Zapadores Minadores número 8, a la Compañía de Transmisiones de la brigada mixta de Montaña de Asturias. (F.)

D. Manuel Álvarez García, del batallón de Zapadores Minadores número 8, a la Compañía de Transmisiones y brigada mixta de Montaña de Asturias. (F.)

#### RELACION DE PETICIONARIOS

##### Comandantes

*Batallón de Zapadores Minadores núm. 1*

D. José María Arbizu Prieto.  
" Eduardo Picazo Burló.

##### Capitán

*Batallón de Zapadores Minadores núm. 3*

D. Joaquín de la Torre Le-Bourg.  
Madrid, 24 de octubre de 1935.—Gil Robles.

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales de INTENDENCIA, que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos de antigüedad o a las situaciones que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1935.

#### GIL ROBLES

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Tenientes coroneles

D. Antonio García Longoria y Romero del Castillo, de disponible forzoso en la segunda división, a la Intendencia Militar de la misma. (Voluntario y preferente).

D. José Rovira Mestre, de disponible forzoso en la primera división, a la Intendencia Militar de la sexta división. (F.)

D. Juan Carmona Crespo, ascendido, de disponible forzoso en Baleares, a continuar en igual situación en dichas Islas.

##### Comandantes

D. Jorge Carrillo Candela, de disponible forzoso en la primera división, a la Subsecretaría de este Departamento (Aranjuez). (V.)

D. Rafael Escribano Germán, de ayudante de campo del Intendente General D. Luis Moreno Colmenares, a la Pagaduría Militar de la primera división. (V.)

D. Wenceslao de la Peña y Pablo, de disponible forzoso en la segunda división, a la Pagaduría Militar de la misma. (V.)

D. Ignacio Muñoz Recio, de disponible forzoso en la primera división, a la Pagaduría Militar de la séptima división. (V.)

D. Raimundo García Jiménez, de disponible forzoso en la primera división, a la Intendencia Militar de la octava división. (F.)

D. José Casanovas Durán, de disponible forzoso en Baleares, a la Pagaduría Militar de dichas Islas. (Voluntario y preferente).

##### Capitanes

D. Fernando Sánchez González, de disponible forzoso en la segunda división, a la Pagaduría Militar de la tercera división. (V.)

D. José Vila Victori, ascendido, del Parque de Mahón, a la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Baleares. (V.)

D. Wenceslao Fernández-Rajal, y Pueyo, de disponible forzoso en Baleares, a la Comandancia Militar de dichas Islas, para Movilización, Estadística y Requisición (Mahón). (Voluntario y preferente).

D. Arturo Majada Bascañana, de disponible forzoso en la primera división, al primer Grupo de tropas divisionario. (V.)

D. Enrique Ayuso Ayuso, de disponible forzoso en la tercera división, al séptimo Grupo de Tropas divisionario. (F.)

D. Luis Sorolla Darder, de disponible forzoso en la tercera división, a

la Comandancia Militar de Canarias, para Movilización, Estadística y Requisición. (F.)

#### Tenientes

D. Juan Díaz Carmona, de la Pagaduría Militar de la quinta división, a la Intendencia Militar de la segunda división. (V.)

D. Agustín Martín Martín, de agregado al Grupo de Tropas de la Circunscripción Oriental de Marruecos, al Parque de Intendencia de Melilla. (Voluntario).

#### RELACION DE PETICIONARIOS A QUIENES NO HA CORRESPONDIDO DESTINO DE LOS SOLICITADOS

##### Teniente coronel

*Intendencia Militar de la segunda división*

D. Vicente Corachán Tarín.

##### Comandantes

*Subsecretaría de este Ministerio (Aranjuez)*

D. Alberto Díez Miró, D. Antonio Domínguez Martínez.

*Pagaduría Militar de la primera división*

D. Alberto Díez Miró, D. Antonio Domínguez Martínez, D. César Ranz de Madrazo.

*Pagaduría Militar de la séptima división*

D. Florentino Criado Sáinz.

##### Capitanes

*Pagaduría Militar de la tercera división*

D. Francisco Mariné Verdugo.

*Primer Grupo de tropas divisionario*

D. Germán Sierra Díaz, D. Ramiro García de Dios Linares, D. Fernando Velasco Matacás, D. Luis Muñoz Muñoz, D. Francisco Mariné Verdugo, D. Ernesto Navarro Aldeá.

##### Tenientes

*Parque de Intendencia de Melilla*

D. Antonio Roda Abad, D. Antonio Santa Ana de la Rosa, D. Fernando Lambarri Yanguas, D. Santiago Roldán Casilari.

Madrid, 24 de octubre de 1935.—Gil Robles.

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que los jefes y oficiales médicos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que a cada uno se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

*Tenientes coroneles médicos*

D. Carlos Vilaplana González, de disponible forzosamente en la primera división orgánica, a jefe de los servicios sanitarios médicos de Baleares. (F.)

D. Juan Romeu Cuallado, de disponible forzosamente en la tercera división orgánica, a la Inspección de Sanidad de la tercera Inspección general del Ejército. (forzoso)

*Capitanes médicos*

D. Luis Sánchez Enciso Enciso, del batallón Cazadores de África San Fernando núm. 1, al Hospital Militar de Larache. (V.)

D. Fernando Piedrola Gil, del batallón de Montaña Arapiles núm. 7, a la Enfermería Militar de Xausen. (V.)

D. Jacinto Mañas Jiménez, de disponible forzosamente en la segunda división orgánica, al batallón de Montaña Ciudad Rodrigo núm. 6. (F.)

*Tenientes médicos*

D. José García Miranda, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, al de Tetuán núm. 1; por orden del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

D. José María López Abellán, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, a la Compañía Automóvil de Viveres. (V.)

D. Florencio Melendo Lorente, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, al tercer Grupo divisionario de Intendencia. (V.)

D. Manuel Herrera Torres, de disponible forzosamente en la primera división orgánica, al segundo Grupo divisionario de Intendencia. (F.)

D. Félix Gil Ossorio, de disponible forzosamente en la primera división orgánica, al quinto Grupo divisionario de Intendencia. (F.)

D. Jesús María Faro Moreno, de disponible forzosamente en la primera división orgánica, al Hospital Militar de Zaragoza. (V.)

D. Francisco Loscentales Fontela, de disponible forzosamente en la primera división orgánica, al Hospital Militar de Sevilla. (F.)

D. José Garcés Hernández, de disponible forzosamente en la primera división orgánica, al Hospital Militar de Valencia. (F.)

D. Alberto Mateo Alonso, de disponible forzosamente en la primera división orgánica, al Hospital Militar de Madrid-Carabanchel. (F.)

D. Leopoldo Domínguez Navarro, de disponible forzosamente en la primera división orgánica, al primer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar. (F.)

D. Manuel Ríos Sasiain, de disponible forzosamente en la primera división orgánica, al batallón de Cazadores de África Llerena núm. 4. (F.)

D. Carlos Larante Martínez, de disponible forzosamente en la primera división orgánica, al batallón Cazadores de África Cerdeña núm. 6. (V.)

D. Manuel Cifrián López, de disponible forzosamente en la primera división orgánica, al Hospital Militar de Burgos. (forzoso)

D. José García González, de disponible forzosamente en la primera división orgánica, al octavo Grupo divisionario de Intendencia. (F.)

D. Federico Nieto Cosano, de disponible forzosamente en la primera división orgánica, al cuarto Grupo divisionario de Intendencia. (F.)

D. Emilio García-Vaquero Garrido, de disponible forzosamente en la primera división orgánica, al Grupo divisionario de Sanidad Militar de la Circunscripción Oriental. (F.)

D. José Arriaga Cantullera, de disponible forzosamente en la primera división orgánica, al Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 4. (F.)

D. Luis Tello Ibáñez, de disponible forzosamente en la primera división orgánica, al segundo Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar. (F.)

D. José Díez Canseco de la Puerta, de disponible forzosamente en la primera división orgánica, al séptimo Grupo divisionario de Intendencia. (F.)

D. Manuel Sánchez López, de disponible forzosamente en la primera división orgánica, al Hospital Militar de Urgencia. (F.)

D. César Buesa Borrás, de disponible forzosamente en la primera división orgánica, a la Plana Mayor de la segunda Comandancia de Sanidad Militar. (F.)

D. José Diego Rosel, de disponible forzosamente en la primera división orgánica, al sexto Grupo divisionario de Intendencia. (F.)

D. Eduardo Llois Llorca, de disponible forzosamente en la primera división orgánica, al Grupo divisionario de Sanidad Militar de la Circunscripción Occidental. (F.)

D. Paulino Llorente Pollo, de disponible forzosamente en la primera división orgánica, al tercer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar. (F.)

D. Eduardo Herrera Adans, de la Enfermería Militar de Oviedo, al Grupo divisionario de Sanidad Militar de la Circunscripción Oriental. (F.)

D. Francisco Escapa Ruiz-Zorrilla, del Grupo de Artillería de Montaña de la brigada de Asturias, a Necesidades y Contingencias del servicio de Ceuta-Tetuán. (F.)

## RELACION DE PETICIONARIOS

*Para el Hospital Militar de Larache*

D. Fernando Piedrola Gil.

*Para la Enfermería Militar de Xausen*

D. Jacinto Mañas Jiménez.

*Para la Compañía de Automóviles de Viveres*

D. Justo Rodríguez Mena y D. Florencio Melendo Lorente.

*Para el Hospital Militar de Zaragoza*

D. José Diego Rosel.

*Para el batallón Cazadores Africa Cerdeña núm. 6*

D. José Diego Rosel.  
Madrid, 24 de octubre de 1935.—Gil Robles.

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que los jefes y oficiales veterinarios del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que a cada uno se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

*Subinspector veterinario de segunda*

D. Francisco del Barrio Miranda, ascendido, de jefe de los servicios veterinarios de la octava división orgánica, al mismo destino en la quinta división. (forzoso)

*Veterinario mayor*

D. José Planells Pérez, ascendido, del regimiento Caballería Colatrava núm. 2, a disponible forzosamente en la primera división orgánica.

*Veterinarios primeros*

D. Carlos Salgües Rubido, de disponible voluntario en la octava división orgánica, a la Sección móvil de evacuación veterinaria núm. 8 (F.). Por haber solicitado la vuelta a activo.

D. Flavio Ramón Pulido Muñoz, de disponible forzosamente en la primera división orgánica, a la Jefatura de los servicios veterinarios de la Circunscripción Occidental de Marruecos. (F.)

D. Emilio Castiñeira Alfonso, de disponible forzosamente en la octava división orgánica y prestando sus servicios en la Comandancia Militar exenta de Asturias, a la Jefatura de los servicios veterinarios de la Circunscripción Oriental de Marruecos. (F.)

*Veterinarios segundos*

D. Francisco Campos Navarro, de "Al servicio del Protectorado", al regimiento de Artillería a caballo. (V.)

D. Pedro Martín Marasa, del Grupo de Artillería de Montaña de la brigada de Asturias, al octavo Grupo divisionario de Intendencia. (V.)

D. Hermenegildo Hernández Macías, de la Sección móvil de evacuación veterinaria núm. 3, a la Jefatura de los servicios veterinarios de la tercera división orgánica. (V.)

D. José Forteza Alemany, de disponible forzosamente en la primera división orgánica, a la Jefatura de los servicios veterinarios de la Circunscripción Occidental de Marruecos. (F.)

D. Vito Crescencio Martínez, de disponible forzosamente en la primera división orgánica, a la Jefatura de los servicios



veterinarios de la Circunscripción Occidental de Marruecos. (F.)

D. Félix Diest Oriol, de disponible forzoso en la primera división orgánica, a la Jefatura de los servicios veterinarios de la Circunscripción Occidental de Marruecos. (F.)

D. Luis Giraldez Zurdo, de disponible forzoso en la primera división orgánica, a la Jefatura de los servicios veterinarios de la Circunscripción Oriental. (F.)

D. Pedro Sánchez Portugués, de disponible forzoso en la primera división orgánica, a la Jefatura de los servicios veterinarios de la Circunscripción Oriental. (F.)

D. Tomás Atienza Acitores, de disponible forzoso en la primera división orgánica, a la Jefatura de los servicios veterinarios de la Circunscripción Oriental. (F.)

D. Modesto Blánquez Alvarez, de disponible forzoso en la primera división orgánica, a la Jefatura de los servicios veterinarios de la Circunscripción oriental. (F.)

#### RELACION DE PETICIONARIOS

##### Para el regimiento de Artillería a caballo

D. José Sancho Vázquez.  
Madrid, 24 de octubre de 1935.—Gil Robles.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el jefe, oficiales y escribiente del Cuerpo Auxiliar de OFICINAS MILITARES comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José García Fernández y termina con D. Antonio Berruezo Lloret, pasen a las situaciones y destinos que en la misma se señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Archivero tercero

D. José García Fernández, de disponible forzoso en la séptima división orgánica, a la octava (F.)

##### Oficiales segundos

D. Jesús Puente Rodríguez, de la Academia de Artillería e Ingenieros, a la Auditoría de Guerra de la octava división orgánica. (V.)

D. Laureano Alfageme Pérez, de disponible forzoso en la primera división orgánica y agregado a la primera Inspección general del Ejército, según circular de 3 de agosto último, a la misma, agregado con arreglo a las órdenes circulares de 11 de enero de 1934 y 11 de septiembre del corriente año (D. O. núms. 9 y 209).

D. Quiliano García López, ascendido, de la Auditoría de Guerra de la Comandancia Militar de Canarias,

continúa en la misma (circular de 27 de enero de 1927, C. L. núm. 44).

D. Manuel Grimaldi Salinas, ascendido, del Cuartel general de las Fuerzas Militares de Marruecos, continúa en el mismo (circular de 27 de enero de 1927, C. L. núm. 44).

D. Pedro González Pascasio, ascendido, de este Ministerio, continúa en el mismo (circular de 27 de enero de 1927, C. L. núm. 44).

D. Ildefonso Martínez Hierro, ascendido, de la cuarta división orgánica, continúa en la misma (circular de 27 de enero de 1927, C. L. número 44).

D. Miguel Ortega Pérez, de disponible forzoso en la Circunscripción Oriental (Melilla), a la octava división orgánica. (F.)

#### Oficiales terceros

D. Julio González Redondo, de disponible forzoso en la primera división orgánica, continúa en la misma y agregado a este Ministerio, con arreglo a la circular de 11 de septiembre último (D. O. núm. 209).

D. Eduardo Urefia Menéndez, ascendido, de la Caja de recluta número 21, a disponible forzoso en la tercera división orgánica.

D. Gervasio González Alonso, ascendido, de la Auditoría de Guerra de la séptima división orgánica, a disponible forzoso en la misma.

#### Escribiente de primera

D. Antonio Berruezo Lloret, de la Jefatura Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, a la Caja de recluta núm. 18. (V.)

Madrid, 24 de octubre de 1935.—Gil Robles.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los oficiales farmacéuticos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Farmacéuticos primeros

D. Raimundo Blasco Llorente, de la Farmacia de la Enfermería Militar de Oviedo, a la Farmacia Militar de la segunda división orgánica. (V.)

D. Manuel Tera Abarca, de disponible forzoso en la Circunscripción Oriental de Marruecos, a la Farmacia de la Enfermería Militar de Alcazarquivir. (F.)

D. José Esteve Monasterio, ascendido, de la Farmacia Militar de la división de Caballería, a la de la sexta división orgánica. (F.)

#### Farmacéutico segundo

D. Antonio Isasi-Isasmendi López, de la Farmacia de la Enfermería Militar del Rif, a la de Buen Acuerdo de Melilla. (V.)

Madrid, 24 de octubre de 1935.—Gil Robles.

Excmo. Sr.: He resuelto que el auxiliar mayor del Cuerpo Auxiliar de INTERVENCION MILITAR (a extinguir), D. José Gómez Coria, pase destinado, de los Servicios de Intervención de la plaza de Larache, a la de Tetuán, por rectificación de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de INTENDENCIA, que presta servicio en la Subsecretaría de este Ministerio (Intendencia Central), D. Francisco Barrado Zorrilla, pase destinado a la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Baleares, con carácter voluntario, por tenerlo así solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Comandante Militar de Baleares

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los auxiliares administrativos de la primera Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que figuran en la siguiente relación, pasen a cubrir los destinos que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

De los anunciados para la primera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

D. Rafael Fernández Gómez, del Parque divisionario núm. 7, a la Comandancia Militar de Cádiz. (V.)

D. Rafael Martín Gil, de este Ministerio (sobrante de plantilla), a la Ad-

ministración de la Imprenta y Talleres del mismo. (V. y preferente.)

D. Joaquín Menéndez Argumosa, de las Oficinas de Intendencia de la séptima división orgánica, a las de la Intervención civil de Guerra, de la octava división. (V.)

D. César Fernández González, de las Oficinas de Intendencia de la sexta división, a la Caja recluta núm. 55. (V.)

D. Francisco Jiménez López, de las Oficinas de la segunda división, a la Comandancia de Obras y Fortificación de la octava división. (V.)

*De los anunciados para el personal del Material de Artillería (a)*

D. Juan Guedes Ramírez, de la Comandancia Militar de Las Palmas, al Grupo mixto de Artillería núm. 3. (F.)

*De los anunciados para el Cuerpo Auxiliar de Intendencia*

D. Manuel Mesa Vilchez, de las Oficinas de la segunda división, y en comisión en el Parque de Intendencia de Oviedo, a la Pagaduría Militar de La Coruña (V.), continuando en la citada comisión hasta la terminación de las incidencias y requisas.

*De los anunciados para el Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares*

D. Juan Hernández Díez, de la Jefatura de los servicios veterinarios de la séptima división orgánica, a la 13.<sup>a</sup> brigada de Infantería. (V.)

D. Hermenegildo Vázquez Blanco, de este Ministerio (sobrante de plantilla), al Archivo General Militar. (F.)

RELACION DE SOLICITANTES A QUIENES NO LES HA CORRESPONDIDO DESTINO

D. Miguel Guerrero Villalba.  
" Antonio Salterai Iturbe.  
" Santiago de la Cámara Garballo.  
" Miguel Mariscal García.  
" Juan Ferreres Freixa.  
" Mariano Sebastián de la Cita.  
Madrid, 24 de octubre de 1935.—Gil Robles.

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que la taquimecanografía de la cuarta Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO donña Elvira Latorre Andrés, en situación de "disponible forzoso" en la plaza de Tetuán, pase destinada al Parque de Intendencia de Tenerife y agregada a la Jefatura de los servicios de Ingenieros de la plaza marítima de Cartagena. (F.)  
Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

(a) No se cubre la vacante anunciada en el Ministerio de la Guerra, por corresponder hacerlo con un auxiliar administrativo de los sobrantes de plantilla del mismo.

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que el personal de cabos de banda de INTENDENCIA que figuran en la siguiente relación, pase a servir los destinos que en la misma se le señala, y al propio tiempo que los de igual empleo, ascendidos por la orden circular de 9 del actual (D. O. núm. 232), continúen presando servicio en concepto de agregados en los Cuerpos de procedencia, hasta que les corresponda ser colocados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Eugenio Uria Paredes, de la Comandancia de la Circunscripción occidental (Ceuta), al segundo Grupo divisionario. (Voluntario.)

Antonio Toro Pavón, del cuarto Grupo divisionario, al tercer Grupo. (V.)

Pablo Esteban Sanmartín, del séptimo Grupo, al sexto. (V.)

Juan Matas Tur, del primer Grupo divisionario, al octavo Grupo. (V.)

RELACION DE LOS PETICIONARIOS A LOS QUE NO HA CORRESPONDIDO NINGUNO DE LOS DESTINOS SOLICITADOS

*Tercer Grupo divisionario*

Carlos Moreno Muñoz.

*Octavo Grupo divisionario*

Maximino Julián Ruiz López.  
Madrid, 24 de octubre de 1935.—Gil Robles.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Por haber cesado de ayudante de campo del General de la primera brigada de CABALLERÍA el comandante de la expresada Arma D. Germán Portillo Belluga, he resuelto que el citado jefe quede en la situación de disponible forzoso en esa división, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la división de Caballería e Interventor central de Guerra.

*Circular.* Excmo. Sr.: Terminado el plazo señalado en la orden circular de 16 de septiembre próximo pasado (D. O. número 214), para que el personal "disponible voluntario", manifestara mediante instancia, si optaba por continuar

en aquella situación, o bien por la vuelta al servicio activo, como consecuencia de las nuevas normas dadas en el decreto de 7 del citado mes (D. O. núm. 207), y no habiendo cumplimentado dicha disposición los capitanes de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que se encuentran en la situación expresada, he resuelto pasen los mismos a la de "disponible forzoso" en los puntos que se indican, con arreglo al artículo tercero del decreto antes referido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Luis de la Chapelle Hernando, en la primera división.

D. José Chamorro García, en la misma.

D. Manuel Millana Bañares, en la tercera división.

D. Baltasar Rodríguez Martí, en la sexta división.

D. Luis Villanova Rattazzi, en la segunda división.

Madrid, 24 de octubre de 1935.—Gil Robles.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el veterinario primero del Cuerpo de SANIDAD MILITAR don Eulogio Criado Vega, con destino en la Jefatura de los servicios veterinarios de la Circunscripción Oriental, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de disponible voluntario, y resultando que el interesado se encuentra en concepto de forzoso en su actual destino y que en la escala de su empleo existe actualmente excedente según las plantillas vigentes, he resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente con arreglo a lo que determina el artículo cuarto del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207); fijando su residencia en Plasencia y Villabuena (Cáceres).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la información instruida en esa división, he resuelto que el subteniente de INFANTERÍA con destino en la Caja de recluta núm. 52, don Antonio Varela Varela, pase a la situación de disponible forzoso en la misma, con arreglo al artículo ter-

cero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. S.: He resuelto que los conserjes de la quinta Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO D. Julio Aparicio Regalado y D. Bartolomé Pérez Barroso, que se encuentran en situación de disponibles forzosos y agregados para prestar servicio en la Subsecretaría de este Departamento, con arreglo a la orden circular de 11 de enero de 1934 (D. O. número 9), continúan en la expresada situación conforme se dispuso en la orden circular de 11 de septiembre último (D. O. núm. 209).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias formuladas por los conserjes de la quinta Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO que se citan en la siguiente relación, he resuelto disponer continúen en la situación de "disponible voluntario", con arreglo al artículo cuarto del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207) y con residencia en los puntos que también se citan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Ernesto Ribes Huguet, en la tercera división (Castellón de la Plana).

D. José de la Espada Muñoz, en la segunda división (Cádiz).

D. Ciriaco Domínguez Gala, en la segunda división (Sevilla).

D. Apolinar Mayoral Bilbao, en la octava división (Tuy).

D. Pedro Arroyo López, en la primera división (Madrid).

D. Cayetano Sánchez Palomo, en a octava división (Santiago).

Madrid, 24 de octubre de 1935.—  
Gil Robles.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de 7 del actual, proponiendo el alta en el Centro de Movilización y reserva núm. 1, del alférez de complemento de ARTILLERÍA D. Esteban Alonzón Izard, afecto al Centro de igual denominación número 9, por haber sido trasladado al Instituto Geográfico y Catastral de Madrid, he resuelto se efectúe el alta y baja del citado oficial en los indicados Centros de Movilización y reserva, por haberse cumplimentado la orden circular de 17 de diciembre último (D. O. núm. 295).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señores Generales de la quinta y primera división orgánica.

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta de recompensas formulada por la Presidencia del Consejo de Ministros, en uso de las facultades otorgadas a dicho Departamento por la ley de 7 de diciembre último (Gaceta núm. 343); teniendo en cuenta el informe emitido por el Consejo Superior de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, S. E. el Sr. Presidente de la República, por resolución de fecha 18 del mes actual, ha tenido a bien conceder al personal que figura en la siguiente relación, que empieza con el capitán de Artillería D. Galo Bullón Díaz y termina con el auxiliar primero D. José Acedo Fernández, las recompensas que se indican, en premio a su distinguido comportamiento y méritos contraídos, con ocasión de las marchas efectuadas al interior del desierto y ocupación de la ciudad de Smara, así como la labor desarrollada como preparación del desembarco para la ocupación de Ifni, y por considerar al expresado personal comprendido en los preceptos del vigente reglamento de recompensas en tiempo de guerra, aprobado por decreto de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Mia de camellos de las tropas de Policía del Sahara

Capitán de Artillería, D. Galo Bullón Díaz, cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo.

Teniente de Infantería, D. Carlos de la Gándara San Esteban, cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo.

Veterinario segundo, D. Diego Cascajo del Valle, cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo.

Intérprete de tercera, D. Juan Mancilla Manzano, cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo.

*Aviación, escuadrilla mixta del Sahara*

Capitán, D. Félix Sampedro Fernández, cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo.

Otro, D. Antonio Pérez del Camino, cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo.

Otro, D. Luis Calderón Gaztelu, cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo.

Teniente, D. Angel Salas Larrazabal, cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo.

Otro, D. Antonio Villalobos Gómez, cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo.

*Cañonera "Cánovas del Castillo"*

Capitán de corbeta, D. Pedro Fernández Martín, cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo rojo.

Teniente de navío, D. Manuel Varón Romero, cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo.

Capitán médico D. José Antonio Solana y Gutiérrez Solana, cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo.

Alférez de navío, D. Joaquín Ugidos Soler, cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo.

Otro, D. Ramón Liaño Vierna, cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo.

Otro, D. Miguel Domínguez Sotelo, cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo.

Otro, D. José Ramón Suárez y Suárez, cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo.

Teniente de Intendencia, D. Ignacio Suárez Bronca, cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo.

Teniente maquinista, D. Francisco Echevarría Bilbao, cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo.

Segundo maquinista, D. Enrique Alba Cal, cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo.

Tercer maquinista, D. José Caneiro Pernas, cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo.

Auxiliar primero de Sanidad, don Francisco Rodríguez Martínez, cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo.

Auxiliar primero, D. Manuel Serantes Canosa, cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo.

Auxiliar segundo naval, D. Francisco Vico Belmonte, cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo.

Auxiliar segundo, oficinas, D. Andrés Jiménez García, cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo.

Auxiliar segundo de Artillería, don José Sans García, cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo.

Auxiliar segundo de máquinas, don Jesús Pérez Corral, cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo.

Auxiliar primero, D. José Acedo Fernández, cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo.

Madrid, 21 de octubre de 1935.—Gil Robles.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERÍA D. Francisco Fernández Domeque, en situación de reemplazo por herido en esa división, en súplica de concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, por haber resultado herido en acción de guerra el 12 de abril de 1927, con heridas calificadas de graves por el Tribunal médico militar respectivo, invirtiendo en la curación de las mismas más de sesenta días; S. E. el Sr. Presidente de la República, previo acuerdo del Consejo de Ministros y por resolución fecha 4 del presente mes, ha tenido a bien conceder al expresado oficial la citada Medalla, por estimar el caso comprendido en el apartado e), del artículo quinto de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273), no asignándole pensión, por haber prescrito el derecho a la misma, aún suponiendo comprobado que el recurrente hubiera presentado, como manifiesta, otra instancia en 31 de octubre de 1931, por el carácter de indemnización que con arreglo al artículo primero de la ley citada, tiene la pensión de la Medalla y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la ley de Contabilidad de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la quinta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA D. Javier Murcia Rubio, piloto y observador de aeroplano, con destino en el Grupo núm. 21 de la Escuadra número 1 del Arma de Aviación, en súplica de concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, por haber resultado herido en accidente de aviación, ocurrido en el aeródromo de León, el 8 de octubre del pasado año, con heridas calificadas de menos graves por el Tribunal médico militar respectivo; Su Excelencia el Sr. Presidente de la República, previo acuerdo del Consejo de Ministros y por resolución del día 4 del presente mes, ha tenido a bien conceder al expresado oficial la citada Medalla con la pensión de 600 pesetas, correspondientes a los cuarenta y seis días invertidos en la curación de las heridas, a razón de 13 pesetas diarias, por estimar el caso comprendido en el artículo décimo y apartado a), del artículo quinto de la ley de 7 de julio de 1921 (Colección Legislativa núm. 273); debiendo reclamarse dicha cantidad, ajustándose a lo preceptuado en el decreto de 13 de abril de 1934 (D. O. núm. 88), por la Pagaduría de Haberes de esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la octava división orgánica.

Señores Director general de Aeronáutica, Intendente e Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta de recompensas formulada por la Presidencia del Consejo de Ministros en uso de las facultades otorgadas a dicho Departamento, por la ley de 7 de diciembre último (Gaceta número 343); teniendo en cuenta el dictamen emitido por el Consejo Superior de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, he resuelto conceder al personal que figura en la siguiente relación que empieza con el sargento de Infantería don José María Escudero Gálvez, y termina con el marinero D. Ramón Roza Llera, la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, sin pensión, en premio a su distinguido comportamiento y méritos contraídos con ocasión de las marchas efectuadas al interior del desierto y ocupación de la ciudad de Smara, así como la labor desarrollada como preparación del desembarco para la ocupación de Ifni, y por considerar al expresado personal comprendido en los preceptos del vigente reglamento de recompensas en tiempo de guerra, aprobado por decreto de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

*Mia de camellos de las tropas de Policía del Sáhara*

Sargento de Infantería, D. José María Escudero Gálvez.

Otro, de Artillería, D. Manuel Rodríguez Paseiro.

Otro, de Ingenieros, D. Pascual Jiménez Simarro.

Cabo de Infantería, D. Antonio Vera Carmona.

*Aviación, Escuadrilla mixta del Sáhara*

Subayudante, D. Pedro Mansilla Martínez.

Sargento, D. Mariano García Alonso.

*Cañonero "Cánovas del Castillo"*

Radio, D. Cipriano Pereira Gómez.

Cabo radio, D. Fernando Rodríguez Anciros.

Otro, D. Raimundo Castro Landiden.

Cabo marinería, D. Ramón Molina Miralles.

Cabo marinería, D. Francisco Rouco Pita.

Otro, D. Buenaventura Cerdelleiro Londrove.

Otro, D. Juan Montes Pardo.

Otro, D. Luis Ramos Blando.

Otro, D. Acacio López Lorenzo.

Otro, D. Antonio Arades Blanco.

Cabo Artillería, D. Manuel Sánchez Arocha.

Otro, D. Oscar Fernández Rojas.

Fogonero, D. Juan Morales Pérez.

Otro, D. Lucio López Fernández.

Otro, D. José Veiga Rodríguez.

Otro, D. Ramón Pazos Montero.

Marinero, D. Julián Echenadia Ozmacoecheverría.

Otro, D. Antonio Ostolaza Aris-tondo.

Otro, D. Francisco Vázquez Cabezal.

Otro, D. José Otero Leis.

Otro, D. Ramón Rúa Vidal.

Otro, D. Florencio Fernández Teibo.

Otro, D. Anselmo Vázquez Rodríguez.

Otro, D. Juan Mosquera López.

Otro, D. Ramón Roza Llera.

Madrid, 21 de octubre de 1935.—Gil Robles.

#### VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el conserje de la quinta Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, en situación de "disponible voluntario" en esa división, D. Rafael Fernández Luque, en solicitud de que se le conceda la vuelta al servicio activo, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 16 de septiembre último (D. O. núm. 214), he resuelto acceder a lo solicitado y disponer quede en situación de disponible forzoso en esa división, hasta que le corresponda ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

#### Estado Mayor Central

#### CUARTA SECCION

#### ADJUDICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado de la subasta celebrada por la Comisión de Compras de Ingenieros, que radica en el Parque Central de Automóviles, para la adquisición de cuatro coches de representación, anunciada por orden circular de 31 de agosto último (D. O. núm. 205), he resuelto se eleve a definitiva la adjudicación provisional propuesta por la citada Comisión, adjudicándose el referido material a D. Pedro Arístides Morales, en nombre de la Sociedad Hispano-Suiza, por un importe total

de 140.000 pesetas. Al propio tiempo se deberá dar cumplimiento a los demás requisitos que, de conformidad con el pliego de condiciones, han de regir en la adjudicación definitiva.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

### Dirección general de Aeronáutica

#### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden de 29 de agosto pasado (*Gaceta* número 248 y D. O. núm. 207), para cubrir una vacante de capitán de INTEN-

DENCIA en los Servicios de Contabilidad del Arma de Aviación Militar, he resuelto destinar para ocuparla al capitán del citado Cuerpo D. Asturo Majada Bascuñana.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

## DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

### ORDENES

#### Ministerio de Hacienda

*Circular.* Vistas las instancias promovidas por los tenientes de Infantería D. Miguel Rúbio Nacarino, don Antonio Rubias Fernández, D. Emilio Torrens Caylá, D. Francisco Gómez Padrosa y D. Pedro Cervera Serreta, solicitando la rectificación del ingreso en Carabineros, concedido por orden de primero de agosto próximo pasado (*Gaceta* núm. 214), al del propio empleo D. Angel Alegre Rodríguez, más moderno que todos ellos en el Arma de referencia:

Resultando que los tenientes firmantes de las referidas instancias solicitaron, al obtener dicho empleo, su inclusión en la escala de aspirantes a ingreso en Carabineros, siendo anotados en el Registro con antelación a la fecha en que el señor Alegre formuló su petición en igual sentido:

Resultando que este último oficial, al solicitar en 11 de agosto de 1931 el mencionado ingreso, al amparo del decreto de 13 de julio del mismo año (C. L. núm. 480), que fusionó las escalas activa y de reserva del Ejército, de la última de las cuales procedía, y en atención a hallarse en posesión de la Medalla Militar, debió ser clasificado, para obtener el pase a Carabineros, con arreglo a las normas del decreto de 15 de agosto de 1927, que regulaba en aquella fecha el ingreso con arreglo a los mayores méritos de campaña que reuniesen los solicitantes, y debió asimismo ocupar, por no haber entonces otros aspirantes en mejores condiciones, la vacante ocurrida en Carabineros en el mes de octubre del citado año 1931, o sea con anterioridad a la fecha del decreto de 12 de noviembre del mismo año, que derogó el de 15 de agosto de 1927, antes citado:

Resultando que por no haber tenido en cuenta la disuelta Dirección general de Carabineros el derecho que asistía al señor Alegre para ingresar en el Instituto, demoró el ingreso del interesado y éste formuló la correspondiente reclamación, que tramitada por este Departamento ministerial, y previo informe de la Dirección general

de lo Contencioso del Estado, fué resuelta, en orden de 26 de junio último (*Gaceta* núm. 179), en el sentido de confirmar el referido derecho al solicitante, por haberle correspondido ingresar en Carabineros antes de la derogación del precitado decreto de méritos y, por consiguiente, antes también de la publicación del de 7 de julio de 1934 (*Gaceta* núm. 192), que dejaba sin efecto el pase al Instituto de los oficiales que no fueran procedentes de las Academias militares de su Arma respectiva:

Considerando que de las peticiones de los tenientes citados en principio se deduce que los recurrentes no han hecho, antes de formularlas, un detenido estudio de la legislación aplicable al caso del teniente señor Alegre, a quien asistía un perfectísimo derecho a ingresar, con carácter preferente en Carabineros, con arreglo a las normas indicadas, diferentes a las que hoy rigen para ellos,

Este Ministerio ha resuelto no tomar en consideración las reclamaciones for-

muladas por dichos oficiales y desestimárlas en consecuencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de octubre de 1935.

P. D.,  
JOAQUÍN PAVÁ

Señor...

Habiéndose observado un error en el cuadro de clasificación de las Zonas y Comandancias de Carabineros, inserta a continuación de la orden de este Ministerio, de fecha 16 del actual (*Gaceta* número 290), se publica debidamente rectificado.

Madrid, 22 de octubre de 1935.

P. D.,  
JOAQUÍN PAVÁ

Señor...

#### Clasificación de las Zonas y Comandancias de Carabineros

| Número           | COMANDANCIAS                    | RESIDENCIA          | Zonas            | RESIDENCIA     |
|------------------|---------------------------------|---------------------|------------------|----------------|
| 1. <sup>a</sup>  | Barcelona-Tarragona... ..       | Barcelona ... ..    | 1. <sup>a</sup>  | Barcelona.     |
| 2. <sup>a</sup>  | Gerona (Figueras-Ripoll) ... .. | Figueras. ... ..    |                  |                |
| 3. <sup>a</sup>  | Huesca-Lérida ... ..            | Lérida ... ..       | 2. <sup>a</sup>  | Valencia.      |
| 4. <sup>a</sup>  | Valencia-Castellón ... ..       | Valencia. ... ..    |                  |                |
| 5. <sup>a</sup>  | Baleares ... ..                 | Palma ... ..        | 3. <sup>a</sup>  | Alicante.      |
| 6. <sup>a</sup>  | Alicante ... ..                 | Alicante. ... ..    |                  |                |
| 7. <sup>a</sup>  | Murcia ... ..                   | Cartagena ... ..    | 4. <sup>a</sup>  | Almería.       |
| 8. <sup>a</sup>  | Almería-Granada... ..           | Almería. ... ..     |                  |                |
| 9. <sup>a</sup>  | Málaga-Estepona... ..           | Málaga... ..        | 5. <sup>a</sup>  | Málaga.        |
| 10. <sup>a</sup> | Algeciras ... ..                | Algeciras ... ..    |                  |                |
| 11. <sup>a</sup> | Cádiz ... ..                    | Cádiz ... ..        | 6. <sup>a</sup>  | Sevilla.       |
| 12. <sup>a</sup> | Sevilla-Huelva ... ..           | Sevilla... ..       |                  |                |
| 13. <sup>a</sup> | Badajoz ... ..                  | Badajoz... ..       | 7. <sup>a</sup>  | Salamanca.     |
| 14. <sup>a</sup> | Salamanca-Cáceres ... ..        | Salamanca... ..     |                  |                |
| 15. <sup>a</sup> | Madrid e Interior (1) ... ..    | Madrid ... ..       | 8. <sup>a</sup>  | Madrid.        |
| 16. <sup>a</sup> | Zamora-Orense ... ..            | Zamora... ..        |                  |                |
| 17. <sup>a</sup> | Coruña-Pontevedra ... ..        | Coruña... ..        | 9. <sup>a</sup>  | Coruña.        |
| 18. <sup>a</sup> | Asturias-Lugo-Santander. ... .. | Oviedo... ..        |                  |                |
| 19. <sup>a</sup> | Guipúzcoa-Vizcaya ... ..        | San Sebastián... .. | 10. <sup>a</sup> | San Sebastián. |
| 20. <sup>a</sup> | Navarra.                        | Pamplona ... ..     |                  |                |

(1) Las provincias del Interior que componen la Comandancia de Madrid son: Zaragoza, Soria, Logroño, Alava, Burgos, Palencia, León, Valladolid, Segovia, Avila, Madrid, Guadalajara, Teruel, Toledo, Cuenca, Ciudad Real, Albacete, Córdoba y Jaén.

## Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Vista al instancia que eleva a este Departamento el teniente retirado de ese Instituto D. Aniceto Hita Asanza, en súplica de que se le indemnice de los perjuicios económicos sufridos por el menor percibo de haberes del Estado durante el tiempo que estuvo separado del servicio por haberle sido aplicada la ley de 11 de agosto de 1932:

Considerando que el recurrente, al ocurrir la sublevación militar de 10 de agosto del referido año 1932, se hallaba prestando servicio de concentración en la capital de Sevilla, y por la supuesta intervención en la misma fué destinado, por orden de 29 del citado agosto (*Gaceta* número 243), a situación de disponible gubernativo, como procesado, en la que permaneció hasta fin de abril de 1933, que, en virtud de haber sido sobreseída por la Sala sexta del Tribunal Supremo la causa que se le instruía, por otra disposición ministerial de 3 del siguiente mes (*Gaceta* núm. 124) fué destinado a disponible B), situación esta última en

la que permaneció hasta fin de mayo, en que causa baja definitiva en el servicio como comprendido en el artículo primero de la ley de 11 de agosto del repetido año 1932 (*Gaceta* núm. 225), según decreto de 13 del propio mes de mayo (*Gaceta* núm. 135), en cuyo estado permaneció hasta el 28 de mayo, en que se le concedió la vuelta a activo, como comprendido en la ley de Amnistía de 24 de abril de 1934; disponiéndose por orden de 31 de igual mes (*Gaceta* número 153) quede en situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en 17 del referido mes de abril:

Considerando que el párrafo segundo del artículo quinto de la ley de 13 de diciembre de 1934 concede indemnización de los perjuicios económicos sufridos por el menor percibo de haberes del Estado, de toda índole, a los funcionarios que, sin formación de causa ni expediente, hubieran sido separados del servicio activo, exceptuando el artículo sexto de la misma los dependientes de los Departamentos de Guerra y Marina, y teniendo en cuenta que la separación de este oficial no fué debida a formación de causa ni expediente, y

si a la aplicación del artículo primero de la ley de 11 de agosto de 1932,

Este Ministerio ha tenido por conveniente acceder a lo que solicita y disponer que por la unidad administrativa de la Comandancia de Guadalajara se efectúe la reclamación de lo que le corresponda percibir desde el mes de junio de 1933, siguiente al de su baja en activo, al 24 de abril de 1934, fecha de la promulgación de la ley de Amnistía, que motivó su vuelta al servicio, documentándola en la forma que determina la orden circular de 28 de junio del año próximo pasado (*Gaceta* núm. 187), deduciendo de la misma las cantidades que hubiera percibido en el concepto de haberes pasivos durante el tiempo de referencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de octubre de 1935.

F. D.,  
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 297.)



**PARTE NO OFICIAL**

**SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DEL CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS DEL ARMA DE INFANTERIA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento por el que se rige esta Sociedad, se publica a continuación los Cuerpos, Centros y Dependencias que han remitido las cuotas correspondientes a los meses que se indican.

*Mes de junio de 1935*

|                                      |        |
|--------------------------------------|--------|
| Regimiento Infantería Wad-Rás núm. 1 | 246,00 |
| Idem Milán núm. 3                    | 247,00 |
| Idem Tarifa núm. 4                   | 415,00 |
| Idem León núm. 6                     | 268,00 |
| Idem Zamora núm. 8                   | 365,00 |
| Idem Granada núm. 9                  | 263,00 |
| Idem Canarias núm. 11                | 272,00 |
| Idem Zaragoza núm. 12                | 269,00 |
| Idem América núm. 14                 | 363,00 |
| Idem Pavia núm. 15                   | 825,00 |
| Idem Castilla núm. 16                | 264,00 |
| Idem Vitoria núm. 17                 | 296,00 |
| Idem Argel núm. 21                   | 330,00 |
| Idem Gerona núm. 22                  | 264,00 |
| Idem Bailén núm. 24                  | 369,00 |
| Idem Albucera núm. 25                | 305,00 |
| Idem La Victoria núm. 26             | 49,00  |
| Idem Cádiz núm. 27                   | 333,00 |
| Idem Palma núm. 28                   | 457,00 |
| Idem Mérida núm. 29                  | 317,40 |
| Idem San Marcial núm. 30             | 359,00 |
| Idem San Quintín núm. 32             | 339,00 |
| Idem Alcántara núm. 34               | 259,00 |
| Idem Tenerife núm. 37                | 346,00 |
| Idem Baleares núm. 39                | 348,00 |
| Batallón Mcetaña Sicilia núm. 1      | 123,00 |
| Idem Chiclana núm. 3                 | 135,00 |
| Idem Garelano núm. 4                 | 172,00 |
| Idem Madrid núm. 5                   | 117,00 |
| Idem Arapiles núm. 7                 | 141,00 |
| Idem Flandes núm. 8                  | 147,00 |
| Idem Cazadores Las Navas número 2    | 198,00 |
| Idem Melilla núm. 3                  | 298,00 |
| Idem Llerena núm. 4                  | 141,00 |
| Idem Ceuta núm. 7                    | 133,00 |
| Idem Ametralladoras núm. 1           | 205,00 |
| Idem núm. 2                          | 118,00 |
| Centro Movilización núm. 1           | 6,00   |
| Idem núm. 2                          | 18,00  |
| Idem núm. 3                          | 34,00  |
| Idem núm. 4                          | 113,00 |
| Idem núm. 7                          | 270,00 |
| Idem núm. 9                          | 175,60 |
| Idem núm. 11                         | 23,80  |
| Idem núm. 12                         | 54,00  |
| Idem núm. 13                         | 41,80  |
| Idem núm. 14                         | 69,00  |
| Idem núm. 15                         | 27,00  |
| Idem núm. 16                         | 33,00  |
| Caja recluta núm. 3                  | 9,00   |
| Idem núm. 5                          | 10,70  |
| Idem núm. 6                          | 11,00  |
| Idem núm. 8                          | 9,00   |
| Idem núm. 12                         | 11,00  |
| Idem núm. 13                         | 39,60  |
| Idem núm. 14                         | 100,25 |
| Idem núm. 16                         | 97,15  |
| Idem núm. 19                         | 11,70  |

|  |        |
|--|--------|
| Caja recluta núm. 27                         | 24,00  |
| Idem núm. 28                                 | 11,70  |
| Idem núm. 29                                 | 9,00   |
| Idem núm. 30                                 | 28,65  |
| Idem núm. 33                                 | 8,75   |
| Idem núm. 34                                 | 19,70  |
| Idem núm. 35                                 | 8,70   |
| Idem núm. 37                                 | 9,00   |
| Idem núm. 40                                 | 7,85   |
| Idem núm. 43                                 | 45,00  |
| Idem núm. 47                                 | 14,00  |
| Idem núm. 48                                 | 8,75   |
| Idem núm. 49                                 | 9,00   |
| Idem núm. 52                                 | 8,75   |
| Idem núm. 53                                 | 17,70  |
| Idem núm. 60                                 | 12,00  |
| Regulares de Tetuán núm. 1                   | 217,00 |
| Idem de Melilla núm. 2                       | 237,40 |
| Idem de Larache núm. 4                       | 222,00 |
| Inspección Fuerzas Jafifianas                | 7,00   |
| Mohal-la Tetuán núm. 1                       | 27,00  |
| Idem Meilla núm. 2                           | 23,00  |
| Idem Larache núm. 3                          | 18,75  |
| Idem Gomara Xauen núm. 4                     | 26,00  |
| Idem Rif núm. 5                              | 53,60  |
| Academia de Infantería                       | 121,00 |
| Academia de Artillería                       | 3,00   |
| Escuela Central de Gimnasia                  | 47,00  |
| Grupo de Infantería, Ministerio de la Guerra | 47,00  |
| Pagaduría Haberes, primera división          | 130,75 |
| Idem segunda división                        | 44,55  |
| Idem tercera división                        | 89,35  |
| Idem cuarta división                         | 30,60  |
| Idem quinta división                         | 27,00  |
| Idem sexta división                          | 17,70  |
| Idem octava división                         | 56,00  |
| Idem de Baleares                             | 13,70  |
| Idem de Canarias                             | 9,00   |
| Idem de Ceuta                                | 28,80  |
| Idem de Melilla                              | 14,70  |
| Idem de Larache                              | 6,50   |
| Aviación Militar, primera escuadra           | 10,80  |
| Idem, tercera Escuadra                       | 9,00   |
| Tercio, primera Legión                       | 318,00 |
| Idem, segunda Legión                         | 379,00 |
| Territorio de Ifni                           | 53,00  |

*Mes de julio de 1935*

|                                      |        |
|--------------------------------------|--------|
| Regimiento Infantería Wad-Rás núm. 1 | 244,00 |
| Idem Lepanto núm. 2                  | 255,00 |
| Idem Aragón núm. 5                   | 284,00 |
| Idem Otumba núm. 7                   | 261,00 |
| Idem Almansa núm. 18                 | 352,00 |
| Idem Valladolid núm. 20              | 250,00 |
| Idem Valencia núm. 23                | 344,00 |
| Idem La Victoria núm. 26             | 278,40 |
| Idem Covadonga núm. 31               | 259,00 |
| Idem Toledo núm. 35                  | 316,00 |
| Idem Carros de Combate número 2      | 196,00 |
| Batallón Montaña Asia número 2       | 175,00 |
| Idem Chiclana núm. 3                 | 139,00 |
| Idem Madrid núm. 5                   | 110,00 |
| Idem Ciudad Rodrigo núm. 6           | 158,00 |
| Idem Cazadores San Fernando número 1 | 163,00 |
| Idem Las Navas núm. 2                | 192,00 |
| Idem Ametralladoras núm. 2           | 118,00 |
| Idem núm. 3                          | 97,00  |
| Idem núm. 4                          | 89,00  |
| Centro Movilización núm. 1           | 6,00   |
| Idem núm. 6                          | 108,00 |
| Idem núm. 8                          | 38,00  |

|  |        |
|--|--------|
| Caja recluta núm. 3                      | 9,00   |
| Idem núm. 5                              | 10,70  |
| Idem núm. 6                              | 11,00  |
| Idem núm. 12                             | 11,00  |
| Idem núm. 19                             | 15,70  |
| Idem núm. 28                             | 10,70  |
| Idem núm. 33                             | 8,75   |
| Idem núm. 35                             | 8,75   |
| Idem núm. 38                             | 65,45  |
| Idem núm. 40                             | 8,75   |
| Idem núm. 47                             | 20,00  |
| Idem núm. 49                             | 9,00   |
| Idem núm. 52                             | 8,75   |
| Regulares de Ceuta núm. 3                | 257,00 |
| Idem Alhucemas núm. 5                    | 222,00 |
| Inspección Fuerzas Jafifianas            | 7,00   |
| Compañía Disciplinaria                   | 30,00  |
| Colegio Huérfanos Guerra                 | 26,00  |
| Idem Preparatorio Avila                  | 4,00   |
| Academia de Ingenieros                   | 2,00   |
| Escuela Central de Tiro                  | 49,00  |
| Idem Superior de Guerra                  | 20,00  |
| Grupo Infantería Ministerio de la Guerra | 58,00  |
| Pagaduría Haberes de Baleares            | 16,70  |
| Aviación Militar, segunda Escuadra       | 20,15  |
| Idem, tercera Escuadra                   | 12,00  |
| Fuerzas Aéreas de Africa                 | 14,00  |
| Servicios de Aviación                    | 27,00  |

*Meses de abril y mayo de 1935*

|   |        |
|---|--------|
| Regimiento Infantería Badajoz número 10   | 475,00 |
| Idem Carros de Combate número 1   | 190,00 |
| Idem Infantería Vizcaya número 38   | 309,00 |
| Batallón Cazadores de Ceriñola número 6   | 187,00 |
| Idem Serrallo núm. 8  | 243,00 |
| Pagaduría tercera división  | 81,35  |
| Caja recluta núm. 46  | 8,75   |
| Nota.—Los Cuerpos, Centros y Dependencias que a continuación se expresan, deben los meses que se indican:   |        |
| Regimiento de Infantería Badajoz número 10, debe junio de 1935.   |        |
| Regimiento de Infantería Galicia número 19, debe junio de 1935.   |        |
| Regimiento de Infantería Burgos número 36, debe junio de 1935.  |        |
| Regimiento de Infantería Vizcaya número 38, debe junio de 1935.   |        |
| Regimiento de Carros Combate número 1, debe junio de 1935.  |        |
| Batallón Cazadores Ceriñola núm. 6, debe junio de 1935.   |        |
| Batallón Cazadores Serrallo núm. 8, debe junio de 1935.   |        |
| Caja recluta núm. 18, debe junio de 1935.   |        |
| Caja recluta núm. 45, debe mayo y junio de 1935.  |        |
| Caja recluta núm. 46, debe mayo, noviembre y diciembre de 1934 y junio de 1935.   |        |
| Caja recluta núm. 56, debe junio de 1935.   |        |
| Caja recluta núm. 42, debe enero a junio, inclusive, de 1935.   |        |
| Centro de Movilización núm. 5, debe junio de 1935.  |        |
| Madrid, 10 de agosto de 1935.—El auxiliar, <i>Isidro Jiménez</i> .—El cajero, <i>Simón Jaráiz</i> .—El interventor, <i>Manuel Cortés</i> .—El comandante Ordenador de Pagos y presidente accidental, <i>Bañares</i> . |        |

# DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día ... .. 0,25

Número o pliego atrasado ... .. 0,50

### SUSCRIPCIONES

#### OFICIALES (trimestre)

|   |       |
|---|-------|
| Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> ... .. | 10,75 |
| Al DIARIO OFICIAL... ..                                 | 8,50  |
| A la <i>Colección Legislativa</i> ... ..                | 2,75  |



#### PARTICULARES (semestre)

|   |       |
|---|-------|
| Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> ... .. | 21,50 |
| Al DIARIO OFICIAL... ..                                 | 17,00 |
| A la <i>Colección Legislativa</i> ... ..                | 5,50  |

Las suscripciones particulares se admitirán, como *mínimum*, por un semestre, *principiando en primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse, y, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativa. El DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

## Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

### Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadrados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadrados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno

### Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1933, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadrado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadrados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

## La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonados, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

### ANUNCIOS:

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0,50 PESETAS LA LINEA.—PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA ADMINISTRACION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.